



*Solicitud de formalización*

NUNC 2020257229

**SR. JUEZ LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO PENAL DE  
TURNO.**

La Fiscalía Penal de Montevideo de Flagrancia y Turno de 13º Turno (en aplicación de lo dispuesto en el 266 del Código del Proceso Penal) viene a solicitar la formalización de la investigación efectuada respecto del imputado **E S M B** (C.I. xxxxxx, nacido el 03/04/1995, de 25 años de edad) quien será asistido por la Defensoría de Oficio, en base a las siguientes consideraciones:

Surge de las evidencias recabadas por la Fiscalía en la etapa de indagatoria preliminar que:

**I- HECHOS**

El imputado E S M B se encuentra internado en aislamiento en el Hospital Español desde el día 2 de octubre del corriente año, al ser paciente positivo de COVID-19 y al no tener un lugar físico donde



cumplir con la cuarentena obligatoria atento a encontrarse en situación de calle.

El mismo fue debidamente informado por parte del personal médico de la institución de las medidas sanitarias que debía cumplir para evitar el contagio de la enfermedad, como ser la cuarentena obligatoria que debía cumplir sin salir de su habitación.

Pese a eso, el día 2 de octubre en horas de la tarde el imputado M comenzó a recorrer las instalaciones del Hospital. Personal de enfermería comunicó lo que estaba sucediendo a la guardia policial del hospital y éstos dialogaron con el imputado expresándole que no podía salir de su habitación.

El día 3 de octubre a la hora 11 el imputado nuevamente incumplió las medidas sanitarias dispuestas saliendo de su habitación, recorriendo los pasillos del hospital, solicitándole cigarrillos a otros pacientes, amenazando con que se iba a retirar del centro hospitalario, llegando incluso a salir del hospital y concurrir a un almacén, poniendo en peligro la integridad de otros pacientes, del personal de la salud del nosocomio y de toda la población en general, lo que fue visto por la médica



internista Dra. A F, informando ésta a la Dirección del Hospital de la situación.

El personal del referido hospital radicó denuncia policial por lo sucedido y el mismo día (3 de octubre) el imputado M fue notificado en forma escrita por parte de la autoridad policial de la orden dada por el Fiscal Penal de Montevideo de Flagrancia 9º de intimarlo a cumplir las medidas sanitarias vigentes por COVID-19 y que en caso de incumplimiento incurría en un delito de daño y desacato.

Haciendo nuevamente caso omiso a las órdenes impartidas y a los protocolos sanitarios vigentes, el día 5 de octubre el guardia policial del Hospital Español, Agente A informó al personal de la Seccional 6º que el imputado estaba parado en la puerta de la sala y había querido retirarse del hospital, no respetando el aislamiento ordenado.

En función de ello se radicó nuevamente denuncia policial y el imputado fue notificado por escrito por personal policial de la orden dada por el Fiscal Penal de Montevideo de Flagrancia de 13º Turno de intimarlo a que cumpla al detalle el protocolo sanitario, bajo apercibimiento de incurrir en el delito de desacato u otras figuras penales.



El día 7 de octubre, aproximadamente a la hora 17:30, el imputado M incumplió nuevamente la orden dada por esta Fiscalía y los médicos del nosocomio, ya que salió de su habitación incluso sin tapabocas, fue hasta el hall principal de dicho centro y ante el pedido de los médicos de que retornara a su habitación los agredió verbalmente haciendo caso omiso.

Ante esta situación los funcionarios policiales que se encontraban de guardia en el hospital intentaron dialogar con el mismo, negándose a volver a su habitación, dañando la puerta de entrada del hospital, por lo que procedieron a su detención.

## **II- LEGALIDAD DE LA DETENCIÓN**

Se detuvo a M el día 7 de octubre de 2020 aproximadamente a la hora 18:00, al configurarse la flagrancia delictual prevista en el artículo 219 del CPP.

## **III- EVIDENCIAS**

La Fiscalía cuenta como evidencias en las que funda su petición con:

- 1) Oficio policial de la Seccional Policial 6º con los antecedentes administrativos,



- 2) Declaración del personal médico del Hospital Español Dra. A F recabada en sede administrativa y Dr. I T, Director Adjunto del Hospital Español recabada en forma telefónica por esta Fiscalía,
- 3) Declaración de los funcionarios policiales intervenientes M S y M G recabadas en sede administrativa,
- 4) Notificación de las intimaciones dispuestas por las Fiscalías de 9 y 13 Turno firmadas por el imputado los días 3 y 5 de octubre,
- 5) Informe médico del laboratorio GENIA con resultado del hisopado practicado al imputado donde se determina que se detectó la presencia de SARS-COV-2 en la muestra analizada.
- 6) Planilla de antecedentes judiciales del imputado, donde surge que el mismo reviste la calidad de reiterante.

#### **IV- NORMAS JURÍDICAS APLICABLES AL CASO**

En su mérito a juicio de esta Fiscalía la conducta del imputado E S M encuadra en un delito continuado de desacato especialmente agravado, en calidad de autor, conforme a lo edictado en los artículos 18, 58, 60.1, 173.2 y 172.5 del Código Penal.

#### **V- PETITORIO**



Por lo expuesto y disposiciones legales citadas esta Fiscalía  
SOLICITA:

Se disponga la formalización de la investigación respecto del imputado  
**E M** por la presunta comisión de un delito continuado de desacato  
especialmente agravado.

**OTROSI DIGO:** la Fiscalía constituye domicilio electrónico en  
[sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy](mailto:sippau1@notificaciones.poderjudicial.gub.uy)